



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH. de las personas privadas de su libertad."

ES COPIA FIEL

RECOMENDACIÓN N° 880/PPN/18

10 MAY 2018

Buenos Aires,

Nota N° 42/PPN/18

Ref. Expte N° EP 223

Honorable Cámara de Senadores


Secretario Parlamentario

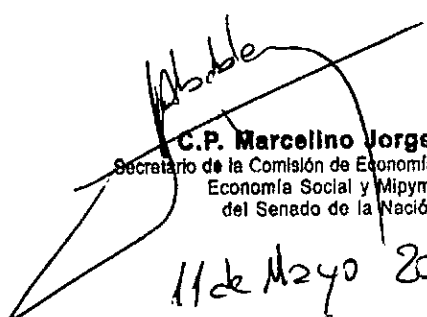
D. Marcelino Jorge Abdala

En mi carácter de Procurador Penitenciario de la Nación y en el marco de las atribuciones y deberes que las leyes 25.875 y 26.827 fijan a este organismo para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, me dirijo a usted a fin de poner en su conocimiento la recomendación que es de su incumbencia y a cuyo efecto le remito una copia.

Conforme a las facultades establecidas por la ley de creación de este organismo -y en particular el artículo 23-, la Procuración puede formular a las diferentes agencias estatales, recomendaciones, advertencias, recordatorios y/o propuestas para la adopción de nuevas medidas que tiendan a la protección y garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad o sujetas a cualquier dispositivo que las vincule con el proceso penal.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Dr. FRANCISCO M. MUGNOLO
PROCURADOR PENITENCIARIO
DE LA NACION


C.P. Marcelino Jorge Abdala
Secretario de la Comisión de Economías Regionales,
Economía Social y Mipymes
del Senado de la Nación

11 de Mayo 2018.

1255 H.